

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Magistrada Ponente: **LUZ DARY ORTEGA ORTIZ**
Radicación: **41001-31-03-004-2014-00196-01**
Demandante: **NATALIA FIERRO TAMAYO**
Demandados: **CARLOS ANDRÉS Y DIEGO EDUARDO
RODRÍGUEZ RIVEROS**
Litisconsorcio: **MARÍA ERLEY COLLAZOS ALARCÓN, LAURA
CAMILA Y LINA MARÍA LOSADA PÉREZ.**
Proceso **REIVINDICATORIO EN RECONVENCIÓN
PERTENENCIA**
Asunto **APELACIÓN SENTENCIA**

El Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 7° exceptuó la suspensión de términos en materia civil en ciertos asuntos, entre ellos «7.2. *El trámite y decisión de los recursos de apelación (...) contra sentencia (...)*, los cuales se adelantarán de manera virtual.

Razón de lo anterior, de conformidad con el artículo 327 del Código General del Proceso, se señalará fecha y hora para la realización de la audiencia de sustentación y fallo, en la que se resolverán los recursos interpuestos por **las partes demandante y demandada**, contra la sentencia proferida por el Juez Cuarto Civil del Circuito de Neiva el 16 de agosto de 2018.

En consecuencia, se **DISPONE:**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



PRIMERO: **FIJAR** como fecha y hora para que tenga lugar la celebración de la audiencia virtual de que trata el artículo 327 del Código General el Proceso, el día martes **dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am)**, a través de la aplicativo **LIFESIZE**, cuyo link será enviado oportunamente.

Se advierte a los apelantes que en la diligencia deberán sustentar los reparos concretos que hicieron a la sentencia de primera instancia, bajo el apremio de declarar desierto el recurso, según señala el artículo 322 numeral 3° inciso 2° y final *idem*.

SEGUNDO: **DESIGNAR** como secretario ad hoc al escribiente de la Secretaría de la Corporación, ALEJANDRO TRUJILLO BAQUIRO, quien oportunamente se encargará de efectuar la ubicación y notificación de los apoderados y demás intervinientes, comunicando y remitiendo vía correo electrónico además de esta providencia, el protocolo para la asistencia y participación en la audiencia, dejando las constancias correspondiente e informando lo pertinente al inicio de la diligencia, quien podrá ser ubicado a través del correo atrujilba@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: **SOLICITAR** al ingeniero de sistemas CAMILO ANDRÉS MONTEALEGRE SALCEDO, adelantar ante el CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL “CENDOJ” DE LA RAMA JUDICIAL, los trámites necesarios para la asignación del link de la audiencia y el apoyo técnico para su realización.

NOTIFIQUESE,



LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada